



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



OP.
1 0 8 2 2 AUG 15 A11 :31

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174010321061



10-08-2017

RESPONDENCIA RECIBIDA
PARA ESTUDIO NO IMPLICA
ACEPTACION

Bogotá D.C., 10-08-2017

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL
Ciudad

*Deho
- Cte Primaru
- In h*

Asunto: Resolución 2661 del 24 de julio de 2017 - Cambio de Servicio.

Se informa que en cumplimiento de las estipulaciones dadas mediante Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A., han procedido a implementar un método para la atención de los trámites de cambio de servicio de público a particular, de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial, clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve (9) pasajeros, incluido el conductor. El citado procedimiento conlleva a que el Organismo de Tránsito a través de un ticket a la mesa de ayuda de la Concesión RUNT S.A., solicite su ejecución por intermedio de la tipificación de Remedy: "Corrección cambio de servicio OT", para lo cual debe indicar o aportar la siguiente información o documentación:

- Indicar en el ticket el número de placa del vehículo o los vehículos a los que se requiere generar el trámite de cambio de servicio de los mencionados automotores en el Organismo de Tránsito.
- Anexar escaneado y firmado digitalmente el formulario de solicitud de trámite por cambio de servicio de público a particular de los mencionados automotores en el Organismo de Tránsito.

La Concesión RUNT, realizará en horas de la noche la ejecución del procedimiento que permita que el Organismo de Tránsito al día hábil siguiente, pueda registrar y procesar en el sistema RUNT el trámite de cambio de servicio, de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Es importante mencionar, que con fundamento en la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, el Organismo de Tránsito para la aprobación del trámite de cambio de servicio debe proceder a realizar las validaciones que han sido estipuladas en el Artículo Cuarto de la citada Resolución, que adiciona el Capítulo XV a la Resolución 12379 de 2012. Igualmente, el OT debe contemplar para el cambio de servicio el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte y de las tarifas RUNT, por concepto de cambio de servicio, cambio de placa y cambio de licencia de tránsito, así como los derechos del Organismo de Tránsito.

Cordial saludo,

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Asesor Despacho Ministro
Director de Transporte y Tránsito (E)

Copia: **Dr. Orlando Patiño Silva - Gerente General - Concesión RUNT S.A.**
Dr. Gerardo García Londoño - Director de Interventoría - REDCOM Ltda.

COPIA

Doctor

ORLANDO PATIÑO SILVA

Gerente General

CONCESIÓN RUNT S.A.

Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506

Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura
Bogotá D.C.